



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

La Resolución HCS N° 22/01 que designa al Dr. Ernesto Rey Caro como Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba; y la Resolución HCS N° 190/01 que aprueba la Resolución HCD N° 88/01 y la Resolución Decanal Ad-referéndum N° 329/05 que designó al Dr. Ernesto Rey Caro en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva con asignación presupuestaria a crédito del Inc. 1 del presupuesto general de la UNC hasta el 31 de marzo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Emérito Dr. Rey Caro ha presentado plan de tareas para el presente año lectivo y que este Decano considera de importante trascendencia para la Facultad, por lo cual entiende que corresponde mantener su designación en el cargo que actualmente reviste;

Las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 10/91 (t.o. 1997);

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Lo dispuesto por Ord. HCS N° 5/95;

Por ello;

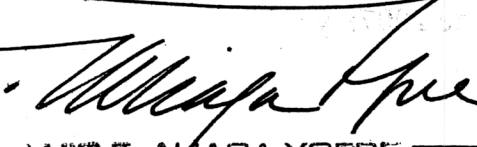
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E**

Art.1°.- Designar al Sr. Prof. Emérito Dr. **Ernesto REY CARO**, Leg. 8214, en un cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva (C. 101) con imputación presupuestaria al crédito de Inc. 1 del presupuesto de la UNC a los fines que da cuenta el plan presentado, desde el 1 de Abril de 2007 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2009.

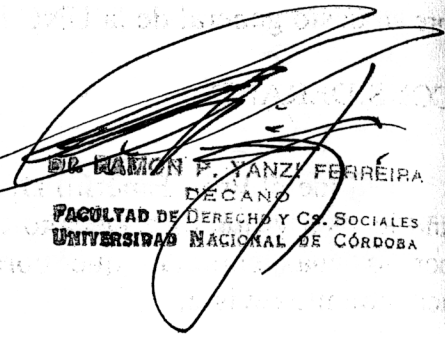
Art. 2°.- El Dr. Ernesto Rey Caro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y Departamento de Derecho Público; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE
DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2007.


LUIS F. ALIAGA YOPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD
FACULTAD DE D

VISTO:

2007 el
Derecho
Derecho

CONSI

Depart

Art. 1
Derec
por la

Art.
Civil

DAD
DÍAS

RESOLUCION N° 47/07.-

RE